



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/44/L.24/Rev.2
14 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 82 b) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Argelia, Bahrein, Cuba, Egipto, Malasia, Mauritania y
Pakistán: proyecto de resolución revisado

Condiciones de vida del pueblo palestino en el
territorio palestino ocupado

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos de 1976 ^{1/}, y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional aprobadas por Habitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos ^{2/},

Recordando también su resolución 42/190, de 11 de diciembre de 1987,

Teniendo presente la intifada del pueblo palestino contra la ocupación israelí, incluidas sus políticas y prácticas económicas y sociales,

Profundamente alarmada por la continuación de las políticas israelíes de asentamiento en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, que han sido declaradas nulas y carentes de validez y un obstáculo grave para la paz,

^{1/} Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

^{2/} Ibid., cap. II.

Teniendo en cuenta la necesidad de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo disponga de fondos adicionales para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado solicitado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su resolución 239 (XXIII) de 9 de octubre de 1981 3/.

1. Toma nota del estudio contenido en el anexo a la nota del Secretario General relativo a las necesidades de infraestructura del pueblo palestino 4/;

2. Exige la cesación inmediata de las prácticas israelíes contra el pueblo palestino particularmente en los sectores económico y social;

3. Expresa su alarma ante el deterioro, a consecuencia de la ocupación israelí, de las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino, incluida Jerusalén, ocupado desde 1967;

4. Afirma que la ocupación israelí es contraria a los requisitos básicos para el desarrollo económico y social del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;

5. Rechaza los planes y medidas israelíes encaminados a modificar la composición demográfica del territorio palestino ocupado, especialmente el aumento y la expansión de los asentamientos israelíes;

6. Pide al Secretario General que ponga a disposición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, los fondos adicionales que ésta necesita para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado;

7. Pide también al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le informe en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/36/15), parte III, anexo I.

4/ A/44/534.